



Veinte maravedis.

316

**SALLOVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TRECECIENTOS Y CINCUENTA
Y SIETE.**

hiriese entregado el Ayuntamiento de el, de mandole libre de la obligacion, con otras razones y fundamentos que alego en este negocio, a lo que se mandó que esta Ciudad, y su Junta respondiesen lo conveniente; con lo demas que consta en dicho expediente de el qual se hizo relacion, y tambien de los Autos de Plazamiento, y condiciones de su remate; y ha viendolo oydo tratado y conferido; atendiendo a las protestas hechas por este Ayuntamiento en el anterior, las reitero de nuevo en este; y Acordó que por lo que haze a la remate, o cesacion de el contrato que pretende el Mexicano Juan de Torres, el Cavallero Procurador Sindico. General a dictamen de los Abogados, pida en Justicia lo conveniente; Executando lo mismo en quanto a lo perjuicio que experimenta el Molino, llevando a efecto lo resuelto por la Junta de Plazamiento en la deses del proximo Julio.

Proposicion de el Sr. Don Matheo Zavallo, sobre el Molino q. ella manda soco. El Senor Don Matheo Zavallo Remisor presento una proposicion por escrito, sobre varios juixtos de la Arregua mayor de Alpuja junto a el Molino de Roco, cauya, y demurraciones que han puesto a el Arregador de el diferente Plazamiento, y otras particularces que en ella